

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE No:** 110013342-046-2020-00188-00  
**ACCIONANTE:** JORGE VELÁSQUEZ TORRES  
**DEMANDADO:** NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –  
-EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE  
PERSONAL-  
**VINCULADO:** CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA  
NACIONAL – CASUR-

**ACCION DE TUTELA – ADMISORIO**

Se examina la presente acción de tutela presentada por el señor JORGE VELÁSQUEZ TORRES, contra la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITIO NACIONAL- DIRECCIÓN DE PERSONAL por medio de la cual solicita la protección de su derecho de orden constitucional y fundamental de petición presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

De conformidad con el Decreto 1983 de 2017<sup>1</sup>, que modifica las reglas para el reparto de la acción de tutela, este Despacho tiene competencia para conocer y tramitar la presente acción.

En este orden de ideas, comoquiera que la presente acción alcanza a satisfacer los demás requisitos básicos previstos en el artículo 14 del Decreto Ley 2591 de 1991, procederá su admisión y se ordenará notificar esta providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Por otra parte, conforme a lo solicitado por el tutelante en su escrito de demanda, considera este Despacho necesario vincular al presente asunto a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, al considerar que pueden tener interés en las resultas del presente proceso.

---

<sup>1</sup> “Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015. Modificase el artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, el cual quedara así:

**Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela.** Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeron sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría. (...)

Por tanto, se requerirá a las entidades accionadas para que rindan el informe necesario para el esclarecimiento de los hechos narrados por la parte tutelante y allegar la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

En consecuencia, se

## RESUELVE

**PRIMERO.** Admítase la acción de tutela instaurada por el señor JORGE VÁSQUEZ TORRES, contra la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITIO NACIONAL- DIRECCIÓN DE PERSONAL por la presunta violación de su derecho de orden constitucional y fundamental de petición, presuntamente vulnerado.

**SEGUNDO. VINCULAR** al proceso a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

**TERCERO.** Por secretaría, a través del medio más eficaz, notifíquese la decisión adoptada mediante esta providencia al Ministro de Defensa y a los Directores de la Dirección de Personal del Ejército Nacional y Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, y/o a quienes hagan sus veces para que en el término de dos (2) días se pronuncien acerca de la presente acción.

**CUARTO.** Así mismo, se les requiere para que informen a este Despacho sobre el trámite brindado al derecho de petición con radicado No20446766 del 8 de noviembre de 2019, para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Igualmente, informen si la parte accionante ha presentado acción de tutela por los mismos hechos, con anterioridad.

**QUINTO.** Por secretaría, a través del medio más eficaz, notifíquese al tutelante sobre la admisión de la demanda.

**SEXO.** Comuníquese a los señores Defensor del Pueblo y al correspondiente agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho sobre la admisión de la presente acción de tutela.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Juez